

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI			
Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida			
 <small>E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI Landazuri, Santander</small>	ACTA DE LIQUIDACIÓN		COD: AC-GJC-07
			VERSION:01

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

En Landázuri, Santander a los **26 días de marzo del 2026**, se reunieron de una parte, **ALFREDO ARDILA RUEDA** identificado con cedula de ciudadanía **91.262.233** de Bucaramanga en calidad de representante legal de **AM INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S** NIT 804.000.621-0, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N°. 088 -2026**, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de **CONTRATO DE COMPRAVENTA N°. 088-2026** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
NUMERO DE CONTRATO:	088 -2026
OBJETO:	ADQUISICION DE SERVIDOR DE DATOS PARA LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, SANTANDER QUE INCLUYE EQUIPOS E INSTALACION
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI
CONTRATISTA:	AM INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S NIT 804.000.621-0 REP LEGAL: ALFREDO ARDILA RUEDA CC. 91.262.233 de Bucaramanga
SUPERVISOR:	SANDRA ESMID CASTELLANOS TECNICO ADMINSTRATIVO
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$25.824.632,00) MCTE
PLAZO INICIAL:	(28) DIAS
FECHA DE INICIO:	03 DE MARZO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31 DE MARZO DEL 2026

2. RESUMEN DE PAGOS

A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI			
<i>Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida</i>			
 <small>E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI Landazuri, Santander</small>	ACTA DE LIQUIDACIÓN	COD: AC-GJC-07	
		VERSION:01	FECHA: 25-FEBRERO-2026

B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago N°. 1	0,00	\$25.824.632,00
TOTAL	0,00	\$25.824.632,00

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$25.824.632,00	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$25.824.632,00
SALDO FAVOR ESE		\$0
SUMAS IGUALES	\$25.824.632,00	\$25.824.632,00

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%
AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$25.824.632,00	\$25.824.632,00	\$ 0

4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	03 DE MARZO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	(28) DIAS
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	26 DE MARZO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$25.824.632,00

5. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HPE Proliant ML110 GenII- Factor de Forma: Torre - Procesador: 1 x Inte Xeon-8 3508U CPU fer HPE 8 Core (2,1 Ghz 22.5MB) / Máximo: 1 Procesador- Memoria RAM: 32GB (1 x 32GB) PCS-56008 RDIMM	1	\$15.701.371	\$ 15.701.371

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI			
<i>Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida</i>			
 <small>E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI Landazuri, Santander</small>	ACTA DE LIQUIDACIÓN		COD: AC-GJC-07
			VERSION:01

	/ Máximo: 16 Memorias - Red: 2 x IGBE Embedded 8CM5720 • Disco Duro: 1 x HPE 960GB SATA 6G Read Intensive LFF (3.Sin) Low Profile Carrier Vatie Multi Vender SSD / Máximo: 4 Discos - Controladora de Discos: 1 x Intel VROC SATA Software RAID - RAID: (0/1/5/10) - SATA Only- Placa Conexión Disco: Hot Ptug3.Sin LFF Low Profile - Fuente De Alimentación: 1x HPE SOOW Flex Stot Ptatinum Hot Ptug Low Halogen Power Suppty Kit - Garantía: 3 Year Next Business DayWarranty-Administración: HPE Integrated Lights-Out E (iLO 6) management processor (No ucencej / (Advanced) / No Oneview or Insight Control- Otros: No incluye teclado ni mouse.			
2	Instalación y configuración en la red local de datos de la ESE Hospital Integrado 02 de Landazuri, configuración de accesos remotos, aplicaciones remotas e impresoras.	1	\$3.500.000	\$3.500.000
3	Migración del Sistema de Información Medico Administrativo MEDISOFT del servidor anterior al nuevo	1	\$1.500.000	\$1.500.000
4	capacitación sobre administración de servidor y red.	1	\$1.000.000	\$1.000.000
	TOTAL, SIN IVA			\$21.701.371
	IVA			\$4.123.260
	TOTAL			\$25.824.632

6. CONSTANCIAS

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE COMPRAVENTANº. 088 -2026**, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita el 26 de marzo de 2026.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI			
<i>Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida</i>			
 <small>E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI</small> <small>Landazuri, Santander</small>	ACTA DE LIQUIDACIÓN	COD: AC-GJC-07	
		VERSION:01	FECHA: 25-FEBRERO-2026

6. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los veintiséis (26) día del mes de marzo de 2026.

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
	
ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca	R.L. ALFREDO ARDILA RUEDA C.C. N°. 91.262.233 de Bucaramanga

Proyecto: Sandra Esmid Castellanos / Supervisora
Reviso: Yurle Zuley Vergel Carillo / Asesor Jurídico ESE HIL